



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00666563- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, con destino al Complejo 17 de Octubre - Villa Giardino - Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 28 de agosto de 2022 a las 8.00 h, regreso el 28 de agosto de 2022 a las 21.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la Unidad Volkswagen AD336PY,

a cargo del Señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg 55.325 DNI: 31.220.303.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Doce C/94/100 (\$ 11.612,94) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al Señor Ariel Alejandro ALVAREZ Leg 55.325 DNI 31.220.303, la suma de Pesos Cuatro Mil Noventa y Dos C/94/100 (\$ 4.092,94), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco C/88/100 (\$ 8.185,88) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**